



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2015-00023-00
DEMANDANTE: SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN ZAMORA
DEMANDADOS: YOLANDA PAZ PEREZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 768

En atención al escrito que antecede arrimado por la abogada MARIA DEL SOCORRO VIVAS ANGULO en el que solicita copia autentica de los documentos; (i) auto interlocutorio No. 229 del 09 de febrero de 2015 y (ii) documento de cesión de un crédito hipotecario (aporta copias), además anexa poder suscrito por la parte demandante SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN ZAMORA, Se tiene que la petición es procedente para lo cual El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN ZAMORA. a la abogada MARIA DEL SOCORRO VIVAS ANGULO, identificada con C.C. 35.536.904 y T.P. 151.966 del C.S de la J., en los términos del memorial poder que antecede

SEGUNDO: ORDENAR la autenticación de los documentos consistentes en:

- Auto interlocutorio No. 229 del 09 de febrero de 2015 (pág. 39-41)
- Cesión de un crédito hipotecario (pág. 38)

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP